

PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACIÓN CONTINUA- “BECAUSE HE IS NICE – SEGUNDA FASE”

BASES DE POSTULACIÓN

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, en coordinación con entidades cooperantes nacionales e internacionales, impulsa el Programa de Becas para Educación Continua “Because he is nice – Segunda fase” como parte de la política pública de fortalecimiento del talento humano del Gobierno del Ecuador. Este programa busca promover el aprendizaje del inglés como herramienta esencial para ampliar las oportunidades educativas, laborales y profesionales de la población ecuatoriana, fortalecer sus competencias comunicativas y facilitar su inserción en entornos académicos y productivos globales. Con ello, se busca contribuir con el desarrollo de capacidades que favorecen la equidad, la competitividad y la proyección internacional del país.

A. OBJETO

Este programa tiene como objeto otorgar becas a personas que cuentan con el certificado de aprobación el nivel A1 dentro del programa de becas “Because he is nice”, para el aprendizaje del idioma inglés en los niveles A2 y B1, respectivamente, en la institución cooperante donde curso previamente sus estudios, conforme el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

B. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CURSO

Los programas de educación continua¹ en idioma inglés se ajustarán a las siguientes especificaciones:

CURSO	NIVEL DE INGLÉS	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL CURSO
Programa de educación continua en idioma inglés	A2	En línea	Hasta 120 horas / 10 semanas. Cada nivel
	B1		

C. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento de las becas será compartido entre el Minedec y las entidades cooperantes y cubrirá la totalidad del costo de los cursos de inglés correspondientes a los niveles A2 y B1, respectivamente, de conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Costos del programa para educación continua	Gastos relacionados a la inscripción, matrícula y certificación en el curso del idioma inglés.	USD 40,00 El Minedec cubrirá el valor de hasta USD 20,00 por cada nivel. El diferencial del costo del curso será cubierto por las entidades cooperantes.	Certificado que acredite la aprobación de cada nivel, como requisito para el finiquito de la beca.

Se financiará únicamente a las personas que hayan obtenido previamente su certificado correspondiente al nivel A1 y finiquitado su beca anterior.

D. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

¹ En el capítulo II, artículo 48 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, define a la educación continua como los “procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas (...) La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico. Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y/o créditos. (...) La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos”.

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

1. Requisitos obligatorios y condiciones:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Verificación del requisito
1.	Ser persona natural en ejercicio de sus derechos de participación en el Ecuador.	<p>Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su registro en la plataforma informática de educación continua con los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).</p> <p>La postulación para ciudadanos ecuatorianos se realizará únicamente con el número de cédula de ciudadanía. Los ciudadanos extranjeros residentes permanentes en el Ecuador postularán con el número de cédula de identidad, y en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.</p>
2.	Haber culminado su nivel A1 con una beca dentro del programa de becas de educación continua "Because he is nice".	Se verificará que los postulantes consten como aprobados del nivel A1 en los listados emitidos por las entidades cooperantes del programa de becas de educación continua "Because he is nice".

E. CONVOCATORIA ²

Las bases de postulación del programa de becas de educación continua “**Because he is nice – Segunda fase**” estarán a disposición disposición de la ciudadanía en la página web del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura en el siguiente enlace: <https://educontinua.minedec.gob.ec/> y la convocatoria se encontrará abierta hasta el **04 de diciembre de 2025**.

F. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en continuar sus estudios en los niveles de inglés A2 y B1, respectivamente, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://educontinua.senescyt.gob.ec>

Para postular al programa de beca, la persona interesada deberá registrar su información en la plataforma informática de educación continua únicamente con el número de cédula de ciudadanía para ecuatorianos o de identidad para el caso de extranjeros residentes permanentes en el Ecuador, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civil.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Validación de requisitos y asignación de cupo en programas de educación continua de idioma inglés:

La validación de los requisitos establecidos en las presentes bases se realizará por medio de la plataforma informática para educación continua.

² Reforma realizada mediante Acta Nro. VMES-CBAE-2025-04 de 27 de noviembre de 2025

Conforme las personas postulantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidos, la plataforma informática les asignará un cupo para los niveles A2 y B1 del idioma inglés en la misma institución nacional o internacional en la que culminó su nivel de inglés A1.

3. Adjudicación y notificación:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec adjudicará a las personas que superaron la etapa de validación de requisitos a través de la plataforma informática de educación continua, conforme a las atribuciones otorgadas en el artículo 7 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

La notificación de la adjudicación de los postulantes se realizará a través de la plataforma informática de educación continua.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución que imparte el programa de educación continua, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

El acto administrativo de adjudicación podrá ser impugnado ante la máxima autoridad administrativa del Minedec o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

4. Cronograma de otorgamiento de la beca³:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Hasta el 04 de diciembre de 2025 o hasta la asignación total de los cupos establecidos para el programa.
Validación de requisitos y asignación de cupo del programa de educación continua.	La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas realizará el seguimiento de la etapa de validación de requisitos en la plataforma informática de educación continua.	Se realizará la validación de requisitos y asignación de cupo del programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés de conformidad a lo señalado en las bases del programa.
Adjudicación	Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano	Hasta el 04 de diciembre de 2025.
Suscripción de contratos.	Persona adjudicataria – Procesos descentrados del Minedec.	Hasta el 10 de diciembre de 2025.

G. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, según corresponda, generarán el contrato de financiamiento en la plataforma informática de educación continua.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria exhibirá la cédula de ciudadanía o de identidad.

El Minedec garantizará la disponibilidad de consulta de los documentos suscritos con firma electrónica, a fin de conservar su integridad, inalterabilidad y validez, sin perjuicio a que estos consten en los expedientes físicos de las personas becarias.

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. VMES-CBAE-2025-04 de 27 de noviembre de 2025

H. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria deberá leer y suscribir con la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o las coordinaciones zonales del Minedec, según correspondan, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria.

En caso de que la persona adjudicataria no suscriba el contrato de financiamiento dentro del término fijado en las presentes bases, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 37 del de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, a menos que la persona adjudicataria, de manera oportuna, justifique ante la unidad de nivel desconcentrado respectiva, que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria. En estos casos el Minedec procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

El Minedec se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

I. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

1. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
2. Cumplir con el 100% de las actividades de aprendizaje planificadas para el nivel “A2 y B1” y/o aprobar los dos niveles del programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre desarrollando el programa de educación continua.
4. Consignar información legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.
5. Dirigir a la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, Subsecretaría del Distrito de Guayaquil, o a la coordinación zonal, que corresponda, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

J. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, que resulten de la terminación unilateral o de mutuo acuerdo del contrato de financiamiento de beca, ya sea por renuncia, abandono o incumplimiento de sus obligaciones, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, según corresponda.

K. DESEMBOLSO

Se realizará un sólo desembolso por los niveles A2 y B1 a la entidad cooperante, siempre que la persona adjudicataria haya suscrito el contrato de financiamiento y entregada la garantía de fiel cumplimiento por parte de la ENTIDAD COOPERANTE

L. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de los procesos de nivel desconcentrado del Minedec a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones.

M. BASE NORMATIVA

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes fuentes de obligaciones jurídicas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas del Minedec.
- Actos administrativos emitidos por las subsecretarías técnicas de este Ministerio en el ámbito de sus atribuciones.

N. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.